

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 26 de agosto de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/70/2021** y declaró la existencia de la difusión de actos proselitistas a favor de los candidatos de MORENA, realizados dentro del período considerado como veda electoral, por parte de Jonatan Neftali Chan Kin, a través de una publicación en *Facebook*, por lo que se le impuso una amonestación pública.

Con respecto a Juan Manuel Mena Uc, no se actualizó ninguna de las infracciones contempladas en el artículo 594 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)